ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN OTROSÍ MODIFICATORIO DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4251060 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER Y FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
FECHA	Febrero de 2022

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DEMARCACION Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACION VIAL TRANSITORIA, HORIZONTAL Y VERTICAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACION AL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

CLASE			
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 02			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
No. DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.4251060	**FECHA DE CONTRATO**	30 de Noviembre de 2022
NOMBRE EJECUTOR	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS		
NIT	91.290.496		
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS		
C.C	91.290.496 DE BUCARAMANGA, SANTANDER		
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DEMARCACION Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACION VIAL TRANSITORIA, HORIZONTAL Y VERTICAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACION AL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO			
No. DE CDP INICIAL	**22-00586**	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	27 de julio de 2022
No. DE RP INICIAL	**22-01328**	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	02 de diciembre de 2022
SUPERVISOR	REINALDO CASTILLO PARRA		
CARGO	SECRETARIO DE AGRICULTURA		
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($204.502.725,00)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO DIAS		
OTRO SI MODIFICATORIO PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN	FEBRERO 28 DE 2023		

2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de El Socorro, como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". Al Municipio de El Socorro de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En consecuencia, para la materialización de dichos fines públicos, debe dar aplicación al plan de desarrollo **EL SOCORRO, LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2020-2023**, así como también según el programa de gobierno, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

En el contexto social, la administración Municipal a través de sus diferentes actividades busca mejorar la seguridad del transporte mediante la señalización de las vías.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento y finalidad con el objeto a contratar se requiere realizar Modificatorio al contrato por mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, toda vez que en el contrato inicial no se contemplaron algunos ítems que son necesarios para la correcta ejecución del contrato:

1. **Suministro e instalación de pintura acrílica solvente blanco o amarillo**

 Este ítem se requiere para realizar la pintura de los resaltos nuevos y algunos existentes y para pintar otras zonas y dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de señalización vigente

2. **Suministro e instalación de imprimante acrílico solvente negro**

 Este ítem se requiere incluir debido a mucha de la señalización existente no cumple con lo estipulado en el manual de señalización vigente y debe ser borrada para poder hacer la nueva demarcación. También existen algunas vías pavimentadas en concreto que no permiten la visibilidad de la pintura blanca, por lo que se debe poner una base negra antes de hacer la nueva señalización.

3. Flecha doble

El Contrato inicial incluyó flechas sencillas. Pero teniendo en cuenta el manual de señalización, se den incluir flechas dobles por la necesidad del diseño vial.

4. Flecha Triple

El Contrato inicial incluyó flechas sencillas. Pero teniendo en cuenta el manual de señalización, se den incluir flechas triples por la necesidad del diseño vial.

5. Línea de demarcación blanca o amarilla

El Contrato inicial incluyó la línea de señalización azul, pero por lo estipulado en el manual de señalización se deben incluir líneas blancas y amarillas según el tipo de vía y el área a demarcar.

6. Motos

Las zonas de parqueo de motos deben ser señalizadas para ordenar las zonas de parqueo de este tipo de vehículos y no fueron incluidas inicialmente

A partir de las necesidades anteriormente descritas, se requiere realizar un **OTROSÍ MODIFICATORIO DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4251060 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.** Cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DEMARCACION Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACION VIAL TRANSITORIA, HORIZONTAL Y VERTICAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACION AL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO**, lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y en atención a los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DE UN CONTRATO
OTRO SÍ: La tendencia es modificar aspectos de carácter formal o cuando hay errores accidentales, modificación de fórmulas; no se cambia la sustancia del contrato, no se altera el objeto, menos sus especificaciones esenciales. **CONTRATOS ADICIONALES**: Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. **PRORROGA**: Cuando se debe modificar el plazo se denominará prórroga. **ADICIONAL**: Cuando se debe modificar el valor o precio se denominará adicional.

ACTAS COMPENSATORIAS: Se utiliza cuando se presentan mayores cantidades de obra y/o obras externas. Son obras imprevistas que se deben hacer para el cumplimiento del objeto del contrato, pueden pasar del 100%.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido, en Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"

Visto lo anterior y dado que no se afecta la sustancia o fondo del contrato, pues la finalidad de la suscripción del presente documento es aclarar las condiciones del contrato principal, resulta viable y pertinente suscribir la modificación contractual sugerida, con el fin de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en los términos del contrato de la referencia.

4. ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRESUPUESTO MODIFICADO: Corresponde a ítems que cambiaron sus cantidades respecto a las iniciales y ítems y cantidades que no están previstos.

CONDICIONES INICIALES						MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
N.	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	**Señales de Tránsito**										
1,1	Pares	UNID	168	259.200,00	43.545.600,00	83	21.513.600		-	85,00	22.032.000
1,2	Prohibidos	UNID	165	118.125,00	19.490.625,00	48	5.670.000		-	117,00	13.820.625
1,3	Flechas (una sola vía)	UNID	120	97.200,00	11.664.000,00	93	9.039.600		-	27,00	2.624.400
1,4	Flechas (giro a la izquierda)	UNID	25	o01.250,00	2.531.250,00	15	1.518.750		-	10,00	1.012.500
1,5	Flechas (giro a la derecha)	UNID	25	101.250,00	2.531.250,00	20	2.025.000		-	5,00	506.250
1,6	Cebras	UNID	40	221.400,00	8.856.000,00	13	2.878.200		-	27,00	5.977.800
1,7	Zona Turista	UNID	1	236.250,00	236.250,00		-	1	236.250	2,00	472.500
1,8	Zona de discapacitados	UNID	2	229.500,00	459.000,00		-	12	2.754.000	14,00	3.213.000
1,9	Zonas Azules	ML	800	8.532,00	6.825.600,00		-	6	51.363	806,02	6.876.963
1,10	Zona Hospitalaria	ML	200	8.532,00	1.706.400,00	200	1.706.400		-	-	-
1,11	Despacio	UNID	40	195.750,00	7.830.000,00	39	7.634.250		-	1,00	195.750
1,12	Zonas escolares	UNID	25	243.000,00	6.075.000,00	18	4.374.000		-	7,00	1.701.000
1,13	Señales informativas horizontales	UNID	16	445.500,00	7.128.000,00	1	445.500		-	15,00	6.682.500

				Subtotal	**118.878.975,00**		**56.805.300,00**		**3.041.612,64**		**65.115.287,64**
2	**Señales Verticales Rurales**										
2,1	Señales rurales informativas	UNID	10	459.000,00	4.590.000,00		-		-	10,00	4.590.000
2,2	Señales de velocidad rural	UNID	5	459.000,00	2.295.000,00		-		-	5,00	2.295.000
				Subtotal	6.885.000,00		**$ -**		**$ -**		**6.885.000,00**
3	**Señales Verticales Urbanas**										
3,1	Señales de prohibidos.	UNID	15	459.000,00	6.885.000,00		-		-	15,00	6.885.000
3,2	Señales de pare.	UNID	15	459.000,00	6.885.000,00		-		-	15,00	6.885.000
3,3	Señales informativas	UNID	6	459.000,00	2.754.000,00		-		-	6,00	2.754.000
				Subtotal	16.524.000,00		**$ -**		**$ -**		**16.524.000,00**
4	**Reductores**										
4	Resalto parabólico o circular	UNID	3	5.670.000,00	17.010.000,00		-		-	3,00	17.010.000
				Subtotal	17.010.000,00		**$ -**		**$ -**		**17.010.000,00**
5	**Vallas**										
5,1	Valla peatonal, altura 1,50 mt	UNID	16	1.620.000,00	25.920.000,00		-		-	16,00	25.920.000
5,2	Valla plegable tipo reten	UNID	2	567.000,00	1.134.000,00		-		-	2,00	1.134.000
				Subtotal	$ 27.054.000,00		**$ -**		**$ -**		**27.054.000,00**
6	**Cono**										
6,1	Cono vial señalización carretera escualizable 70 Cm	UNID	10	110.700,00	1.107.000,00		-		-	10,00	1.107.000
				Subtotal	1.107.000,00		**$ -**		**$ -**		**1.107.000,00**
7	**Pintura (Cuñete de 5/6 Galones)**										
7	Amarilla	UNID	10	675.000,00	6.750.000,00		-		-	10,00	6.750.000
7,2	Blanca	UNID	10	675.000,00	6.750.000,00		-		-	10,00	6.750.000
7,3	Azul	UNID	5	708.750,00	3.543.750,00		-		-	5,00	3.543.750
				Subtotal	17.043.750,00		**$ -**		**$ -**		**17.043.750,00**
8	**Obra no prevista**										
8,1	Suministro e instalación de pintura acrílica solvente blanco o amarillo	M2		49.432,95			-	194	9.577.634	193,75	9.577.634
8,2	Suministro e instalación de imprimante acrílico solvente negro	M2		40.845,60			-	721	29.449.678	721,00	29.449.678
8,3	Flecha doble	UNID		110.894,40			-	76	8.427.974	76,00	8.427.974
8,4	Flecha Triple	UNID		136.263,60			-	10	1.362.636	10,00	1.362.636
8,5	Línea de demarcación blanca o amarilla	ML		8.532,00			-	379	3.237.062	379,40	3.237.062
8,6	Motos	UNID		131.438,70			-	13	1.708.703	13,00	1.708.703
				Subtotal	**$ -**				**53.763.687,36**		**53.763.687,36**
VALOR TOTAL					**204.502.725,00**		**56.805.300,00**		**56.805.300,00**		**204.502.725,00**

Se Anexan los Análisis de Precios Unitarios de los Ítems no previstos, cuyos precios de materiales, equipo y mano de obra son los mismos que el contratista presento en los APU iniciales.

Por lo tanto, el municipio de Socorro - Santander, necesita realizar las modificaciones que permitan ejecutar la obra que priorizan la necesidad descrita.

5. **INALTERABILIDAD:** Las demás cláusulas del Contrato Principal de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.4251060 del 30 noviembre de 2022, no sufren modificación alguna.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Que es factible suscribir una **MODIFICACIÓN** al **CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4251060** cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DEMARCACION Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACION VIAL TRANSITORIA, HORIZONTAL Y VERTICAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACION AL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, teniendo en cuenta que se encuentra vigente y dado que el mismo no afecta los aspectos sustanciales que se insertaron en el documento del contrato.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Socorro, Santander, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

JAVIER ERNESTO CALA SANTOS
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Abog. Nicolás Felipe Cuevas Ardila.	CPS Abogado S. Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García.	Secretaria Jurídica.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal.			